



Expediente Código 100 N° 8496 Año 2025

//Plata,

VISTO lo establecido en la Ordenanza N° 255 que regula, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata, las condiciones que suplen el certificado de aprobación del nivel medio de la enseñanza, para las personas mayores de 25 años de edad que aspiren a realizar estudios superiores y no hayan finalizado sus estudios secundarios y teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Fijar el período comprendido entre el 4 y el 22 de agosto de 2025 para la recepción de Solicitudes de Evaluación de los/las aspirantes a carreras universitarias. Los/as aspirantes deberán completar, el formulario de inscripción disponible en <https://tinyurl.com/bddj4mrs> (el formulario se habilitará en el periodo correspondiente) y la solicitud de evaluación, la que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente y enviarla por correo electrónico a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNLP en la siguiente dirección: ingresomayores25.unlp@presi.unlp.edu.ar . Además deberán presentar copia del DNI (frente y dorso) de manera presencial en la citada Secretaría, ubicada en el edificio del Rectorado, calle 7 n° 776, primer piso.

ARTÍCULO 2°.- La Secretaría de Asuntos Académicos enviará las Solicitudes de Evaluación de los/las aspirantes a las Secretarías Académicas de cada Facultad, a fin que se expidan sobre la evaluación de antecedentes prevista por inciso 1° del artículo 2° de la Ordenanza N° 255. El resultado de tal evaluación deberá ser elevado a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad para, en los casos en que la misma resulte suficiente, programar la segunda instancia evaluatoria prevista en el inciso 2° del artículo citado.

ARTÍCULO 3°.- La evaluación escrita de aptitudes y conocimientos se realizará de forma presencial a partir del 13 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2025. Para evaluar las cuatro áreas (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Lengua y Literatura y Matemática), se tomará una evaluación por semana dentro de ese período. El Cronograma de Evaluación de cada área será comunicado por la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad a todos los/as aspirantes que hayan aprobado la evaluación de antecedentes, a través del domicilio electrónico declarado en la Solicitud de Evaluación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a todas las Facultades y a la Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, ARCHÍVESE.-

MT

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO

Jefe de Gabinete

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 1400 / 2025

ANEXO I

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN
ASPIRANTES A INGRESAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE EDUCACIÓN
SUPERIOR N° 24.521**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Decano de la Facultad / Director de la Escuela Superior de _____ con el objeto de solicitarle ser evaluado en los términos del artículo 7º de la Ley 24.521, reglamentado para la Universidad Nacional de La Plata por la Ordenanza N° _____, en razón de aspirar a ingresar en la Carrera de _____ que se dicta en esa Unidad Académica.

Datos personales

Apellido y nombre: _____

Fecha de nacimiento: _____

Tipo y número de documento de identidad: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ e-mail _____

Antecedentes

Declaro poseer los siguientes antecedentes en relación con los estudios que aspiro a realizar, los que acreditaré mediante la documentación correspondiente en el momento en que me sea requerida:

1. Preparación

2. Experiencia laboral

La presente solicitud reviste carácter de declaración jurada

Lugar y fecha

Firma del solicitante

Hoja de firmas